

**Credencial de Diputado<sup>(1)</sup> a Cortes**



Los infrascritos Presidente y Secretario de la Junta de escrutinio general de la provincia;

CERTIFICAMOS: Que en el acta de la sesión celebrada en esta fecha con todas las solemnidades legales, ha resultado electo para Diputado (1) *a Cortes* por el Distrito arriba indicado y proclamado como tal el *Sr. D. Severo Gomez Nunes* que aparece con el número de votos que presenta el siguiente resumen, que está en un todo conforme con el inserto en la indicada acta á que nos referimos.

RESUMEN	NÚMERO DE VOTOS
D. <i>Severo Gomez Nunes, cuatro mil</i>	<i>4.671</i>
<i>veinte y cinco votos</i>	<i>2.123</i>
D. <i>Luis Belmonte y Costa, tres mil</i>	<i>3</i>
<i>veinte y tres votos</i>	<i>0</i>
<i>Papeletas en blanco ninguna</i>	<i>0</i>
D. <i>Francisco Balgoma Cuatro</i>	<i>0</i>
<i>votos</i>	<i>0</i>

De la precitada acta aparece que (2) *se hicieron las protestas, que se consignaron al dorso*

Y para que pueda hacerlo constar dicho señor expedimos á su favor esta credencial, en cumplimiento del art. 54 de la ley Electoral en *veinte* á *veintitres* de *diciembre* de mil novecientos *veinte*



EL PRESIDENTE,  
*Jose Rodriguez*

EL SECRETARIO,  
*9.3. Arcebio Campo*

(1) A Cortes ó bien provincial, y cuando proceda presunto.  
(2) No hubo protestas ni reclamación alguna ó que se presentaron las siguientes: (dando idea de ellas y de sus resoluciones por extracto abreviado.)

Don Augusto Martínez Ramírez protestó la elección de Aragua, porque la votación se celebró por individuos que no son los que debían formar la Mesa electoral de esta elección; que la votación fue diferida para el día 22 por grave alteración de orden público y que se comunicó a la Junta Central; que el día 22 no se pudo constituir la Mesa y se acordó la suspensión indefinida por intervención de Delegados y parejas de Guardia Civil y Seguridad, efectuando operaciones con los representantes de y electores del Sr. Belandier, no debiendo computarse a favor de D. Severo Gómez Gómez los votos que resulten a su favor, por que la votación no se celebró. Por lo tanto, el mismo protesta el acto de esta elección por que no se celebró votación por alteración de orden público, siendo diferida para el día 22, y habiéndose tratado de impedir por Delegados del Gobernador y fuerza pública; se tiene noticia de haber resultado heridos un Guardia civil y otro de Seguridad y no deben computarse esos votos del Sr. Gómez Gómez por no haberse celebrado elección con Mesa legal. Corcaablos; Primera Elección, se protesta la validez de la votación por que a requerimiento de los Delegados del Gobernador la fuerza pública detuvo a los Apoderados del Sr. Belandier, notarios requeridos para este, el fiscal municipal y otras violencias y coacciones que impidieron el sufragio de sufragios obtenidos por el Sr. Belandier. En la Elección segunda la votación fue diferida para el día 22 que tampoco se celebró por que los Delegados del Gobernador practicaron algunas personas detenciones encarcelando al Presidente de la Mesa Parroquial, se protesta la validez del acto y resultado de la votación por coacciones y violencias cometidas siendo conducidos a Villafraanca los Interrogatorios del candidato Sr. Belandier y el Jefe municipal. San Pedro; se protesta la validez de la votación por no haberse celebrado ante la Mesa verdadera, que acordó diferirle para el día 22 por las atrocidades cometidas. Valle de Juyalevo, Elección primera; por constitución ilegal de la Mesa y detención de los que debían constituirle, que acordaron diferirle votación para el día 22. Segunda Elección; se protesta la elección por las mismas razones que la anterior. Villafraanca, Distrito primero, Elección primera; se protesta por que los Delegados

del Gobernador ordenaron la detencion de los re-  
presentantes y apoderados del Sr. Belandier. Des-  
pues primeramente, Segunda Seccion; se hicieron nueve  
razones de detencion que motivaron la alteracion de  
orden publico, siendo diferida la votacion y al in-  
tentarse realizarla el 22 fue preso el Presidente de  
la Mesa y expulsado del local el Quintero. Y por  
las mismas causas se protesto la eleccion del  
segundo distrito. En el de Espinareda, se protesto  
por exacciones de los jueros, sacando, siendo deteni-  
do el Jefe municipal y sacado del coche el Sr. de  
Villadecanes; Seccion Primera, por las exaccio-  
nes con electores del Sr. Belandier, ordeno la Mesa  
diferir la eleccion para el 22. Seccion Segunda,  
el Delegado del Gobernador, depuso cuatro folios con  
frente el apoderado del Sr. Belandier.